



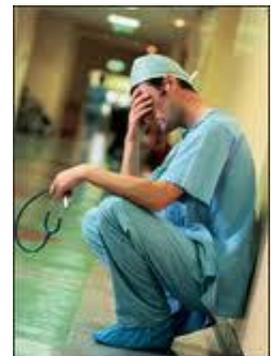
Estudio comparativo de las Retribuciones de los Facultativos Residentes en España en el año 2021 y recortes desde el año 2009

Este estudio pretende conocer las diferencias en las retribuciones en el año 2021, de los facultativos residentes (Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos y Físicos) en los diecisiete servicios de Salud de España e INGESA (Ceuta y Melilla) con los datos disponibles a mayo de 2021.

Se comparan cada uno de los años que componen la residencia, los diferentes conceptos retributivos, hemos partido de la hipótesis de que realizan una guardia semanal (con frecuencia son más) lo que supone aproximadamente 80 horas mensuales, de las cuales estimamos que 50 horas corresponderían a días laborables, 17 horas a domingo o festivo y otras 13 horas en sábado.

Mención especial merece el Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla), en este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe es de 965,17 €/mes (11.582,04 €/año) y además en el impuesto de la renta disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 60% inferior a la del resto de España. En INGESA sólo existen plazas de Medicina de Familia (3 por año en Ceuta y otras 3 en Melilla), dos plazas de Medicina del Trabajo, una de Medicina Interna y una de Medicina Preventiva y Salud Pública. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de mucha menor cuantía.

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.



En las tablas se presentan en rojo y negrita los Servicios de Salud que ocupan los últimos lugares.

Resultados para los residentes sin guardias (jornada ordinaria)

Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2021

Los resultados sin guardias, solo por la jornada ordinaria de trabajo, en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.208 euros/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una **retribución neta de 1.003 €/mes**, hasta los 1.663 €/mes brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 1.311 €/mes.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 1.245 €/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una **retribución neta de 1.057 €/mes**, hasta los 1.702 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan en un sueldo neto de 1.353 €/mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 1.393 €/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 1.135 €/mes, hasta los 1.854 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.451 €/mes.



Tabla 1: Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2021

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas								
Andalucía	1.029	1.208	1.077	1.305	1.154	1.425	1.238	1.546	1.323	1.667
Aragón	1.032	1.214	1.080	1.312	1.159	1.433	1.244	1.554	1.329	1.676
Asturias	1.062	1.214	1.111	1.312	1.174	1.433	1.259	1.554	1.345	1.676
Baleares	1.098	1.278	1.142	1.372	1.213	1.490	1.295	1.608	1.378	1.726
Canarias	1.135	1.393	1.203	1.490	1.288	1.611	1.372	1.733	1.451	1.854
Cantabria	1.029	1.208	1.077	1.304	1.152	1.423	1.236	1.543	1.320	1.663
Castilla y León	1.029	1.208	1.077	1.305	1.154	1.425	1.238	1.546	1.323	1.667
Castilla-La Mancha	1.062	1.214	1.111	1.312	1.174	1.433	1.259	1.554	1.345	1.676
Cataluña	1.032	1.213	1.080	1.310	1.157	1.431	1.242	1.552	1.327	1.673
Extremadura	1.053	1.214	1.102	1.312	1.170	1.433	1.256	1.554	1.341	1.676
Galicia	1.011	1.208	1.060	1.305	1.144	1.425	1.229	1.546	1.311	1.667
Madrid	1.092	1.335	1.159	1.433	1.244	1.554	1.329	1.676	1.408	1.797
Murcia	1.070	1.290	1.080	1.312	1.159	1.433	1.244	1.554	1.329	1.676
Navarra	1.003	1.214	1.083	1.312	1.155	1.433	1.253	1.554	1.325	1.676
País Vasco	1.104	1.299	1.174	1.398	1.261	1.521	1.330	1.645	1.412	1.768
Rioja	1.062	1.214	1.108	1.312	1.171	1.433	1.256	1.554	1.340	1.676
Valencia	1.045	1.240	1.095	1.342	1.183	1.467	1.271	1.593	1.358	1.719
Ceuta y Melilla (*)	1.898	2.180	1.978	2.277	2.077	2.398	2.176	2.520	2.275	2.641
Media de España	1.057	1.245	1.109	1.338	1.185	1.459	1.270	1.580	1.353	1.702
Máximo de España	1.135	1.393	1.203	1.490	1.288	1.611	1.372	1.733	1.451	1.854
Mínimo de España	1.003	1.208	1.060	1.304	1.144	1.423	1.229	1.543	1.311	1.663
Dif. Mín./Máximo	132	185	143	186	144	188	144	190	139	192
Dif. Mín./Media	54	37	49	34	41	36	41	38	41	39
% Mín./Máximo	13,20	15,29	13,52	14,28	12,57	13,20	11,69	12,30	10,62	11,52
% Mín./Media	5,43	3,08	4,61	2,61	3,54	2,52	3,32	2,43	3,15	2,36

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias brutas entre máximos y mínimos van desde los 185 €/mes (el 15,29%) para los residentes de primer año **hasta los 192 € brutos/año (el 11,52%)** para los de quinto año. Las diferencias en el neto llegan hasta el 13,52% en el residente de segundo año. Las diferencias entre el mínimo y la media llegan al 5,43% y superan el 2% en todos los casos.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico Residente en España es necesario tener un bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios y por último preparar durante otro año el examen MIR. **Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja**. Importante esfuerzo supone también para el resto de las titulaciones que acceden a una plaza de residente y se enfrentan además a un mayor ratio por plaza.

Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2021

Los resultados sin guardias (solo jornada ordinaria) en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2. El diferente tratamiento de las pagas extras puede provocar que en una CCAA se cobre más en cómputo mensual que en otra y sin embargo en cómputo anual quede por detrás.

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 16.071 €/año brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 14.161 €/año, hasta los 22.178 €/año brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 17.942 €/año.

Las retribuciones anuales medias van desde los 17.125 €/año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en 14.681 € netos al año, hasta los 23.470 €/año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 18.857 € netos/año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 19.141 €/año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en 15.782 € netos al año, hasta los 25.602 €/año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 20.274 € netos/año.

3

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 3.070 € brutos/año (el 19,10%) para los residentes de primer año **hasta los 3.423 €/año (el 15,43%)** para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 3% y llegan hasta el 6,56%.



Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.

En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llegan a más de **16.000 euros en las especialidades de cinco años** (más del 17%) y a más de 12.000 euros (más del 17%) en las especialidades de cuatro años de permanencia.



Tabla 2: Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2021

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas								
Andalucía	14.586	16.911	15.273	18.264	16.362	19.956	17.564	21.647	18.768	23.338
Aragón	14.631	17.001	15.321	18.362	16.437	20.062	17.647	21.762	18.856	23.462
Asturias	14.161	16.071	14.813	17.357	15.655	18.964	16.799	20.571	17.942	22.179
Baleares	14.525	16.790	15.193	18.111	16.223	19.763	17.400	21.415	18.576	23.067
Canarias	15.782	19.141	16.749	20.501	17.959	22.201	19.159	23.901	20.274	25.602
Cantabria	14.587	16.912	15.266	18.252	16.340	19.927	17.531	21.601	18.725	23.276
Castilla y León	14.587	16.912	15.272	18.265	16.362	19.956	17.565	21.648	18.769	23.339
Castilla-La Mancha	14.161	16.071	14.810	17.355	15.655	18.964	16.799	20.571	17.942	22.178
Cataluña	14.624	16.987	15.311	18.341	16.416	20.031	17.619	21.723	18.825	23.417
Extremadura	14.304	16.355	14.956	17.641	15.859	19.248	17.001	20.855	18.145	22.463
Galicia	14.897	17.524	15.629	18.926	16.876	20.678	18.124	22.431	19.344	24.183
Madrid	15.490	18.697	16.432	20.057	17.643	21.757	18.852	23.457	19.982	25.157
Murcia	15.170	18.064	15.321	18.362	16.437	20.062	17.647	21.762	18.856	23.462
Navarra	14.222	17.001	15.359	18.362	16.380	20.062	17.768	21.762	18.805	23.462
País Vasco	14.785	17.262	15.781	18.643	17.040	20.370	18.041	22.096	19.212	23.821
Rioja	14.161	16.071	14.850	17.432	15.774	19.132	16.984	20.832	18.194	22.532
Valencia	14.811	17.355	15.535	18.785	16.780	20.543	18.031	22.302	19.262	24.060
Ceuta y Melilla (*)	24.186	27.653	25.247	28.939	26.572	30.546	27.896	32.154	29.220	33.761
Media de España	14.681	17.125	15.412	18.413	16.490	20.099	17.685	21.784	18.857	23.470
Máximo de España	15.782	19.141	16.749	20.501	17.959	22.201	19.159	23.901	20.274	25.602
Mínimo de España	14.161	16.071	14.810	17.355	15.655	18.964	16.799	20.571	17.942	22.178
Dif. Mín./Máximo	1.621	3.070	1.939	3.147	2.304	3.237	2.361	3.330	2.332	3.423
Dif. Mín. /Media	520	1.054	602	1.058	835	1.134	887	1.213	915	1.292
% Mín./Máximo	11,45	19,10	13,09	18,13	14,71	17,07	14,05	16,19	12,99	15,43
% Mín./Media	3,68	6,56	4,07	6,10	5,33	5,98	5,28	5,90	5,10	5,83

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Diferencias en la retribución de las guardias en 2021

El MIR, tiene la obligación de realizar guardias. Con la realización de estas horas “extra” –por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco este sueldo tan bajo.

Pero al ser la retención de IRPF progresiva, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención de toda la nómina, con lo que más del 25% del importe va directamente a hacienda con la retención.

En la tabla 3 están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.



Diferencias en las guardias en día laborable

Las diferencias en día laborable, oscilan entre los 6,19 €/hora (el 62,29 %) en el residente de primer año y los 8,89 €/hora (el 57,76%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupan los últimos lugares los residentes de **INGESA (Ceuta y Melilla) y Canarias** y para al menos algún año de residencia lo ocupan los residentes de **Aragón, Extremadura, Madrid y Comunidad Valenciana**.



Tabla 3. Retribuciones de la hora de guardia en laborable, festivo y días especiales 2021

	Residente 1º año			Residente 2º año			Residente 3º año			Residente 4º/5º año		
	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.
Andalucía	12,32	13,81	24,64	13,50	15,12	27,00	15,77	17,67	31,54	17,70	19,80	35,40
Aragón	12,84	13,92	25,68	13,91	15,08	27,82	14,98	16,24	29,96	16,05	17,36	32,10
Asturias	12,83	13,99	21,57	14,58	15,91	24,51	16,33	17,80	27,46	18,08	19,71	30,39
Baleares	14,53	15,79	22,70	16,15	17,58	23,64	18,34	19,97	29,62	20,52	22,36	33,56
Canarias	9,78	15,65	19,56	11,94	19,10	23,88	14,12	22,59	28,24	16,26	26,02	32,52
Cantabria	13,27	15,43	15,43	15,26	16,68	16,68	17,39	18,95	18,95	19,33	21,05	21,05
Castilla y León	13,02	14,16	21,84	14,98	16,22	24,96	17,04	18,38	28,50	19,04	20,54	32,04
Castilla La Mancha	15,93	17,09	23,05	18,96	20,33	26,35	21,25	22,73	29,63	24,28	25,99	34,58
Cataluña	13,22	14,90	22,45	15,83	17,90	26,82	18,44	20,86	31,24	19,78	22,33	33,46
Ceuta y Melilla	11,67	12,18	15,45	13,41	13,87	17,73	15,25	15,67	20,27	17,06	17,56	22,82
Extremadura	12,10	13,21	13,21	13,21	14,31	14,31	14,31	15,39	15,39	15,39	16,49	16,49
Galicia	13,47	13,47	13,47	15,43	15,43	15,43	17,37	17,37	17,37	19,23	19,23	19,23
Madrid	10,95	13,01	26,02	13,13	15,19	30,38	15,31	17,37	34,74	17,50	19,55	39,10
Murcia	12,00	13,06	24,00	14,18	16,33	28,36	16,04	18,20	32,08	18,20	21,39	36,40
Navarra	15,97	15,97	31,94	18,62	18,62	37,24	21,28	21,28	42,56	23,43	23,43	46,86
País Vasco	15,03	16,54	30,06	16,41	18,04	32,82	19,14	21,05	38,28	21,88	24,06	43,76
Rioja	12,30	12,88	25,76	14,52	15,23	30,46	15,64	16,40	32,80	17,89	18,73	37,46
Valencia	11,81	13,81	23,62	13,97	15,97	27,94	16,12	18,12	32,24	18,26	20,26	36,52
Media de España	12,95	14,38	22,25	14,89	16,50	25,35	16,90	18,67	28,94	18,88	20,88	32,43
Máximo de España	15,97	17,09	31,94	18,96	20,33	37,24	21,28	22,73	42,56	24,28	26,02	46,86
Mínimo de España	9,78	12,18	13,21	11,94	13,87	14,31	14,12	15,39	15,39	15,39	16,49	16,49
Dif. Mín./Máximo	6,19	4,91	18,73	7,02	6,46	22,93	7,16	7,34	27,17	8,89	9,53	30,37
Dif. Min. /Media	3,17	2,20	9,04	2,95	2,63	11,04	2,78	3,28	13,55	3,49	4,39	15,94
% Mín./Máximo	63,29	40,31	141,8	58,79	46,58	160,2	50,71	47,69	176,5	57,76	57,79	184,2
% Mín./Media	32,38	18,08	68,41	24,69	18,93	77,16	19,66	21,31	88,03	22,69	26,63	96,66

Diferencias en las guardias en día festivo

Las diferencias en día festivo oscilan entre los 4,91 €/hora (el 40,31 %) en el residente de primer año y los 9,53 €/hora (el 57,79%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA (Ceuta y Melilla)** y para algunos años de residencia lo ocupan **Aragón, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja**.

Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en día festivo especial (son unos 6 días al año), superan el 140 % entre el máximo y el mínimo en todos los MIR, oscilando entre los 18,73 €/hora (el 141,8 %) en el MIR de primer año y los 30,37 €/hora (el 184,2%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **Cantabria, Extremadura, INGESA y Galicia.**

5

Recordemos que los importes anteriores son brutos y teniendo en cuenta que el IRPF es progresivo y se incrementa la retención sobre el total de la nómina, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención mensual) más del 25% en casi todos los casos y se aproxima al 30% en algunos casos, depende de los ingresos totales anuales y por tanto del número de guardias.

Resultados para los residentes con guardias (jornada adicional)

Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2021

Los resultados con una guardia semanal (80 horas al mes, 50 en laborable, 17 en sábado y 13 en festivo), en retribución mensual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 4.

	Tabla 4: Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2021									
	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	1.721	2.238	1.848	2.433	2.051	2.744	2.235	3.025	2.305	3.146
Aragón	1.736	2.260	1.855	2.444	1.991	2.653	2.126	2.861	2.203	2.982
Asturias	1.760	2.276	1.918	2.518	2.092	2.783	2.266	3.050	2.342	3.171
Baleares	1.894	2.478	2.043	2.707	2.237	3.006	2.421	3.305	2.487	3.423
Canarias	1.796	2.351	1.999	2.660	2.218	2.995	2.417	3.326	2.486	3.448
Cantabria	1.767	2.306	1.925	2.549	2.116	2.841	2.293	3.119	2.361	3.238
Castilla y León	1.752	2.284	1.919	2.540	2.108	2.829	2.290	3.114	2.359	3.235
Castilla-La Mancha	1.924	2.524	2.150	2.869	2.351	3.177	2.569	3.548	2.639	3.670
Cataluña	1.793	2.321	2.002	2.639	2.226	2.979	2.376	3.211	2.444	3.332
Extremadura	1.716	2.216	1.837	2.401	1.973	2.610	2.109	2.819	2.188	2.940
Galicia	1.744	2.286	1.910	2.539	2.090	2.815	2.259	3.085	2.327	3.205
Madrid	1.741	2.273	1.919	2.545	2.112	2.841	2.300	3.137	2.369	3.258
Murcia	1.748	2.282	1.899	2.510	2.076	2.781	2.285	3.106	2.354	3.228
Navarra	1.890	2.492	2.094	2.801	2.345	3.135	2.536	3.429	2.633	3.550
País Vasco	1.969	2.547	2.105	2.760	2.341	3.110	2.536	3.461	2.660	3.584
Rioja	1.720	2.216	1.902	2.494	2.039	2.707	2.237	3.011	2.312	3.132
Valencia	1.725	2.244	1.905	2.519	2.099	2.817	2.288	3.114	2.360	3.239
Ceuta y Melilla (*)	2.682	3.128	2.870	3.363	3.083	3.631	3.297	3.899	3.399	4.021
Media de España	1.788	2.335	1.955	2.594	2.145	2.880	2.326	3.168	2.402	3.290
Máximo de España	1.969	2.547	2.150	2.869	2.351	3.177	2.569	3.548	2.660	3.670
Mínimo de España	1.716	2.216	1.837	2.401	1.973	2.610	2.109	2.819	2.188	2.940
Dif. Mín./Máximo	253	331	313	468	378	567	460	730	472	729
Dif. Mín./Media	72	119	118	192	172	270	217	350	214	350
% Mín./Máximo	14,76	14,96	17,06	19,49	19,14	21,73	21,82	25,88	21,59	24,81
% Mín./Media	4,21	5,37	6,41	8,00	8,71	10,34	10,29	12,41	9,79	11,89

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 2.216 €/mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en **una retribución neta de 1.716 €/mes**, hasta los 2.940 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos quedan netos 2.188 €/mes.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 2.335 €/mes brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en **1.788 € netos al mes**, hasta los 3.290 €/mes brutos en el MIR de quinto año, que descontando IRPF y SS queda en una retribución neta de 2.402 €/mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 2.547 €/mes brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS queda en **1.969 euros €/mes**, hasta los 3.670 € brutos al mes en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la SS queda en un salario neto de 2.660 € al mes.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 331 € brutos/mes (el 14,96%) para los residentes de primer año hasta los 730 €/año (el 25,88%) para los de cuarto año. Las diferencias brutas entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 5% y llegan hasta el 12,41%.

Retribuciones anuales netas y brutas residentes con guardias en 2021

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 28.088 €/año brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 21.903 €/año, hasta los 37.633 €/año brutos en el MIR quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 28.161 €/año.

Centro de Estudios SMA Sindicato Médico de Granada	Tabla 5: Retribuciones anuales brutas y netas residentes con guardias en 2021									
	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas	Netas	Brutas
Andalucía	22.682	29.275	24.342	31.807	26.945	35.779	29.318	39.395	30.334	41.086
Aragón	22.861	29.548	24.438	31.954	26.236	34.700	28.033	37.437	29.146	39.137
Asturias	22.373	28.806	24.358	31.833	26.547	35.170	28.740	38.515	29.767	40.122
Baleares	23.940	31.192	25.864	34.130	28.372	37.956	30.743	41.776	31.716	43.428
Canarias	23.580	30.643	26.134	34.541	28.930	38.806	31.481	43.025	32.484	44.725
Cantabria	23.216	30.092	25.249	33.192	27.708	36.939	29.997	40.509	30.984	42.183
Castilla y León	23.040	29.822	25.183	33.092	27.613	36.797	29.969	40.466	30.969	42.157
Castilla-La Mancha	24.326	31.782	27.124	36.049	29.636	39.897	32.348	44.496	33.295	46.103
Cataluña	22.616	29.175	25.095	32.954	27.786	37.057	29.678	39.971	30.678	41.665
Extremadura	22.090	28.371	23.629	30.719	25.368	33.375	27.106	36.026	28.161	37.633
Galicia	23.456	30.455	25.608	33.739	27.978	37.353	30.219	40.891	31.253	42.643
Madrid	23.125	29.950	25.390	33.403	27.875	37.196	30.283	40.995	31.287	42.695
Murcia	23.133	29.966	24.958	32.748	27.247	36.238	29.919	40.382	30.922	42.082
Navarra	25.762	33.610	28.502	37.726	31.877	42.193	34.417	46.129	35.777	47.829
País Vasco	25.030	32.234	26.815	34.983	29.830	39.432	32.322	43.885	34.003	45.611
Rioja	21.903	28.088	25.069	31.626	26.056	34.420	28.605	38.309	29.698	40.009
Valencia	22.771	29.413	25.069	32.916	27.576	36.738	30.020	40.551	31.059	42.310
Ceuta y Melilla (*)	33.571	39.040	35.933	41.978	38.614	45.338	41.307	48.711	42.668	50.318
Media de España	23.289	30.197	25.460	33.475	27.858	37.142	30.188	40.835	31.267	42.521
Máximo de España	25.762	33.610	28.502	37.726	31.877	42.193	34.417	46.129	35.777	47.829
Mínimo de España	21.903	28.088	23.629	30.719	25.368	33.375	27.106	36.026	28.161	37.633
Dif. Mín./Máximo	3.859	5.522	4.874	7.008	6.509	8.818	7.311	10.103	7.617	10.196
Dif. Min. /Media	1.385	2.108	1.832	2.757	2.490	3.767	3.082	4.809	3.106	4.888
% Mín./Máximo	17,62	19,66	20,63	22,81	25,66	26,42	26,97	28,04	27,05	27,09
% Mín./Media	6,33	7,51	7,75	8,97	9,81	11,29	11,37	13,35	11,03	12,99

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones anuales medias van desde los 30.197 €/año brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y SS queda en 23.289 € netos al año, hasta los 42.521 €/año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en una retribución neta de 31.267 €/año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 33.610 €/año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS queda en 25.762 €/año netos, hasta los 47.829 euros brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la SS queda en un salario neto de 35.777 €/año.

Las diferencias son importantes, sobre todo en los MIR de 5º año, pues **superan los 10.196 €/año (el 27,09 %) entre el máximo y el mínimo** y los 4.888 €/año (el 12,99 %) entre el mínimo y la media.

Las diferencias en los Residentes de otros años son igualmente importantes, sobre todo en porcentaje, superando o muy cercano al 20% entre el mínimo y el máximo, mientras entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 7 % de las retribuciones brutas y el 6% en las netas.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.

En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), hasta **más de 41.000 euros (más del 24%) en las especialidades de cinco años** y los más de 31.000 euros (más del 24%) en las de cuatro años de permanencia.

7

Diferencias retributivas entre los años 2009 y 2021

Entre el año 2009 y el 2021, muchos de los residentes en su jornada ordinaria (sin guardias), han sufrido recortes que se traducen una pérdida máxima 520 euros/año (el 3%) y una subida máxima de 2.788 euros/año en MIR 5 (el 15,3 % en MIR 1). La media está entre una ganancia de 581 €/brutos año (el 3,4%) y de 769 (el 3,3%) muy por debajo de profesionales de otras categorías de su mismo nivel retributivo, grupo E que ya han superado en más de un 9 u 11% el nivel retributivo del año 2009 pues los recortes fueron muy pequeños o no existieron por sus bajos salarios.



Tabla 6. Diferencia Retribuciones anuales brutas sin guardias 2009-2021

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	702	4,3	758	4,3	829	4,3	899	4,3	969	4,3
Aragón	792	4,9	855	4,9	935	4,9	1.014	4,9	1.093	4,9
Asturias	-138	-0,9	-149	-0,9	-163	-0,9	-177	-0,9	-190	-0,9
Baleares	-520	-3,0	-495	-2,7	-464	-2,3	-433	-2,0	-402	-1,7
Canarias	978	5,4	1.042	5,4	1.121	5,3	1.200	5,3	1.279	5,3
Cantabria	703	4,3	746	4,3	799	4,2	853	4,1	907	4,1
Castilla y León	703	4,3	759	4,3	829	4,3	900	4,3	970	4,3
Castilla-La Mancha	-138	-0,9	-152	-0,9	-163	-0,9	-177	-0,9	-191	-0,9
Cataluña	778	4,8	834	4,8	904	4,7	975	4,7	1.048	4,7
Extremadura	-132	-0,8	-143	-0,8	-157	-0,8	-170	-0,8	-184	-0,8
Galicia	739	4,4	798	4,4	872	4,4	946	4,4	1.020	4,4
Madrid	2.487	15,3	2.550	14,6	2.630	13,7	2.709	13,1	2.788	12,5
Murcia	842	4,9	855	4,9	935	4,9	1.014	4,9	1.093	4,9
Navarra	792	4,9	855	4,9	935	4,9	1.014	4,9	1.093	4,9
País Vasco	881	5,4	951	5,4	1.039	5,4	1.127	5,4	1.215	5,4
Ríoja	-138	-0,9	-75	-0,4	4	0,0	84	0,4	163	0,7
Valencia	235	1,4	255	1,4	279	1,4	302	1,4	326	1,4
Ceuta y Melilla (*)	898	3,4	887	3,2	873	2,9	859	2,7	846	2,6
Media de España	581	3,4	618	3,4	669	3,4	719	3,3	769	3,3
Máxima pérdida	-520	-3,0	-495	-2,7	-464	-2,3	-433	-2,0	-402	-1,7
Ganancia máxima	2.487	15,3	2.550	14,6	2.630	13,7	2.709	13,1	2.788	12,5

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en algunos Servicios de Salud, que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre 950 € brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y los 1.600 € brutos anuales máximos para los residentes de quinto año. En resumen, en 2021 muchos se ven obligados **a trabajar más horas por una retribución menor que en el año 2009**.

Cuando estudiamos las retribuciones añadiendo a la jornada ordinaria las guardias (en el ejemplo 80 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), las diferencias aparecen detalladas en la tabla 7.

Desde el año 2009 la diferencia retributiva va entre un incremento de 347 €/año en el MIR 1 (el 1,2%) y un incremento de 5.417 €/año en el MIR 5 (el 13,8%) debido la subida del importe de las horas de guardia. De media hay un leve incremento que va desde 1.532 €/año en el MIR 1 a los 2.085 €/año en el MIR 5, lo que supone entre un escaso 5,1 y 5,4% de subida desde el año 2009.

8

Centro de Estudios SMA
Sindicato Médico de Granada

Tabla 7. Diferencia Retribuciones anuales brutas con guardias 2009-2021

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	1.066	3,8	1.150	3,8	1.311	3,8	1.422	3,7	1.492	3,8
Aragón	1.317	4,7	1.420	4,7	1.545	4,7	1.657	4,6	1.736	4,6
Asturias	347	1,2	400	1,3	447	1,3	504	1,3	490	1,2
Baleares	2.438	8,5	2.585	8,2	2.804	8,0	3.012	7,8	3.043	7,5
Canarias	3.485	12,8	4.090	13,4	4.736	13,9	5.337	14,2	5.417	13,8
Cantabria	1.625	5,7	1.793	5,7	1.985	5,7	2.176	5,7	2.230	5,6
Castilla y León	2.678	9,9	3.089	10,3	3.090	9,2	3.055	8,2	3.125	8,0
Castilla-La Mancha	870	2,8	1.039	3,0	1.166	3,0	1.346	3,1	1.332	3,0
Cataluña	1.328	4,8	1.480	4,7	1.639	4,6	1.770	4,6	1.843	4,6
Extremadura	746	2,7	817	2,7	873	2,7	924	2,6	910	2,5
Galicia	1.248	4,3	1.403	4,3	1.563	4,4	1.714	4,4	1.788	4,4
Madrid	2.941	10,9	3.081	10,2	3.237	9,5	3.399	9,0	3.478	8,9
Murcia	1.394	4,9	1.519	4,9	1.688	4,9	1.886	4,9	1.965	4,9
Navarra	1.489	4,6	1.656	4,6	1.850	4,6	2.033	4,6	2.112	4,6
País Vasco	2.279	7,6	2.489	7,7	2.828	7,7	3.177	7,8	3.265	7,7
Rioja	368	1,3	516	1,7	643	1,9	814	2,2	894	2,3
Valencia	591	2,0	677	2,1	768	2,1	850	2,1	874	2,1
Ceuta y Melilla (*)	1.376	3,7	1.428	3,5	1.491	3,4	1.552	3,3	1.538	3,2
Media de España	1.532	5,3	1.702	5,4	1.870	5,3	2.035	5,2	2.085	5,1
Ganancia mínima	347	1,2	400	1,3	447	1,3	504	1,3	490	1,2
Ganancia máxima	3.485	12,8	4.090	13,4	4.736	13,9	5.337	14,2	5.417	13,8

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales de la **nueva jornada ordinaria de trabajo**, vigente aún en algunas CCAA se les está dejando de pagar a los residentes una parte de la guardia, recorte adicional, que además resulta **totalmente discriminatorio** con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los residentes de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en **media hora diaria** o bien con **2,5 horas una tarde** a la semana o incluso **computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre** que dedican a tareas formativas o de investigación.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, puede llegar hasta el 10% en muchos casos en relación con las retribuciones de 2009.

En el año 2010 y 2012 los recortes fueron progresivos, media del 5% pero que llegó a superar el 9-10% en el grupo A-1. Sin embargo, ahora las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019 y 2% en 2020) por lo que los MIR nunca recuperarán su poder adquisitivo del año 2009. En 2021 el incremento es del 0,9% con relación a los importes de 2020, pero aún no se está aplicando en todas las CCAA.

Pérdida de poder adquisitivo facultativos residentes 2009-2021

Pérdida de poder adquisitivo en la jornada ordinaria

Aplicándole la subida de inflación entre enero de 2009 y abril de 2021 (el 16,2% según INE) a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y así conocer la **pérdida de poder adquisitivo que tenemos acumulada en estos trece años**.

En el caso de la **jornada ordinaria**, es decir sin guardias, la pérdida media va desde los 2.194 euros/año (12,5%) en los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 3.001 euros (12,6%) en el caso del residente de quinto año.

La pérdida máxima va desde los 3.436 €/año para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 4.487 €/año en los facultativos residentes de quinto año, supera el 18% en todos los años de residencia, llegando hasta el 19,8% en los residentes de primer año.



Tabla 8. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR sin guardias 2009-2021

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	-1.924	-11,4	-2.078	-11,4	-2.270	-11,4	-2.463	-11,4	-2.655	-11,4
Aragón	-1.834	-10,8	-1.981	-10,8	-2.164	-10,8	-2.347	-10,8	-2.531	-10,8
Asturias	-2.764	-17,2	-2.985	-17,2	-3.262	-17,2	-3.538	-17,2	-3.814	-17,2
Baleares	-3.324	-19,8	-3.509	-19,4	-3.741	-18,9	-3.972	-18,6	-4.204	-18,2
Canarias	-1.964	-10,3	-2.111	-10,3	-2.294	-10,3	-2.478	-10,4	-2.661	-10,4
Cantabria	-1.923	-11,4	-2.090	-11,5	-2.299	-11,5	-2.508	-11,6	-2.717	-11,7
Castilla y León	-1.923	-11,4	-2.077	-11,4	-2.269	-11,4	-2.462	-11,4	-2.654	-11,4
Castilla-La Mancha	-2.764	-17,2	-2.988	-17,2	-3.262	-17,2	-3.538	-17,2	-3.815	-17,2
Cataluña	-1.848	-10,9	-2.002	-10,9	-2.194	-11,0	-2.387	-11,0	-2.576	-11,0
Extremadura	-2.803	-17,1	-3.024	-17,1	-3.300	-17,1	-3.576	-17,1	-3.853	-17,2
Galicia	-1.980	-11,3	-2.139	-11,3	-2.337	-11,3	-2.535	-11,3	-2.733	-11,3
Madrid	-139	-0,7	-286	-1,4	-469	-2,2	-652	-2,8	-836	-3,3
Murcia	-1.949	-10,8	-1.981	-10,8	-2.164	-10,8	-2.348	-10,8	-2.531	-10,8
Navarra	-1.834	-10,8	-1.981	-10,8	-2.164	-10,8	-2.348	-10,8	-2.531	-10,8
País Vasco	-1.773	-10,3	-1.915	-10,3	-2.093	-10,3	-2.270	-10,3	-2.447	-10,3
Rioja	-2.764	-17,2	-2.911	-16,7	-3.094	-16,2	-3.278	-15,7	-3.461	-15,4
Valencia	-2.538	-14,6	-2.747	-14,6	-3.004	-14,6	-3.261	-14,6	-3.519	-14,6
Ceuta y Melilla (*)	-3.436	-12,4	-3.658	-12,6	-3.934	-12,9	-4.210	-13,1	-4.487	-13,3
Media de España	-2.194	-12,5	-2.359	-12,5	-2.573	-12,5	-2.787	-12,6	-3.001	-12,6
Máxima pérdida	-3.436	-19,8	-3.658	-19,4	-3.934	-18,9	-4.210	-18,6	-4.487	-18,2
Mínima pérdida	-139	-0,7	-286	-1,4	-469	-2,2	-652	-2,8	-836	-3,3

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en muchos Servicios de Salud, que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre 950 € brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y los 1.600 € brutos anuales máximos para los residentes de quinto año.

En resumen, en 2021 se ven en muchos casos obligados **a trabajar más horas por una retribución con mucho menor poder adquisitivo**. Es difícil de calcular, pero si sumamos los porcentajes equivaldría a una “pérdida de poder adquisitivo” superior al 20-25% en muchos casos.

Estos profesionales con un nivel de sueldo en su jornada ordinaria similar a profesionales del grupo E, en muchos de los casos, aún no han recuperado las retribuciones del año 2009, mientras que los profesionales del grupo E ya tienen unas retribuciones superiores al año 2009, aunque algunos aún pierden algo de poder adquisitivo, pero menos que los residentes. Esta paradoja se debe a que los recortes fueron progresivos y las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019 y 2% en 2020). En 2021 el incremento es del 0,9%, no aplicado en todas las CCAA.

Pérdida de poder adquisitivo incluyendo las guardias

Haciendo los mismos cálculos conoceremos la pérdida de poder adquisitivo desde 2009 de los facultativos residentes una vez añadida, a su jornada ordinaria, las 80 horas de guardia.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y suponen un incremento de la retención de IRPF de toda la nómina, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al facultativo residente llega en muchos casos poco más del 70% del importe bruto de la hora de guardia.

La pérdida máxima de poder adquisitivo va desde los 4.726 euros/año (el 14,8%) en el caso del facultativo residente de primer año y llega hasta los 6.365 euros (14,8%) en el caso del facultativo residente de quinto año. La pérdida media supera el 10% en todos los casos.



Tabla 9. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR con guardias 2009-2021

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	-3.504	-12,0	-3.816	-12,0	-4.273	-11,9	-4.730	-12,0	-4.922	-12,0
Aragón	-3.257	-11,0	-3.526	-11,0	-3.826	-11,0	-4.139	-11,1	-4.323	-11,0
Asturias	-4.264	-14,8	-4.692	-14,7	-5.179	-14,7	-5.654	-14,7	-5.930	-14,8
Baleares	-2.220	-7,1	-2.525	-7,4	-2.891	-7,6	-3.268	-7,8	-3.499	-8,1
Canarias	-915	-3,0	-844	-2,4	-783	-2,0	-768	-1,8	-951	-2,1
Cantabria	-2.986	-9,9	-3.294	-9,9	-3.678	-10,0	-4.033	-10,0	-4.242	-10,1
Castilla y León	-1.719	-5,8	-1.771	-5,4	-2.371	-6,4	-3.006	-7,4	-3.198	-7,6
Castilla-La Mancha	-4.137	-13,0	-4.633	-12,9	-5.108	-12,8	-5.644	-12,7	-5.921	-12,8
Cataluña	-3.184	-10,9	-3.619	-11,0	-4.099	-11,1	-4.419	-11,1	-4.608	-11,1
Extremadura	-3.730	-13,1	-4.027	-13,1	-4.392	-13,2	-4.762	-13,2	-5.039	-13,4
Galicia	-3.484	-11,4	-3.836	-11,4	-4.235	-11,3	-4.633	-11,3	-4.831	-11,3
Madrid	-1.435	-4,8	-1.831	-5,5	-2.265	-6,1	-2.692	-6,6	-2.875	-6,7
Murcia	-3.235	-10,8	-3.540	-10,8	-3.909	-10,8	-4.350	-10,8	-4.534	-10,8
Navarra	-3.715	-11,1	-4.187	-11,1	-4.686	-11,1	-5.111	-11,1	-5.294	-11,1
País Vasco	-2.574	-8,0	-2.775	-7,9	-3.102	-7,9	-3.418	-7,8	-3.595	-7,9
Rioja	-4.122	-14,7	-4.524	-14,3	-4.829	-14,0	-5.260	-13,7	-5.443	-13,6
Valencia	-4.078	-13,9	-4.546	-13,8	-5.059	-13,8	-5.582	-13,8	-5.839	-13,8
Ceuta y Melilla (*)	-4.726	-12,1	-5.141	-12,2	-5.612	-12,4	-6.088	-12,5	-6.365	-12,6
Media de España	-3.183	-10,4	-3.507	-10,4	-3.905	-10,5	-4.309	-10,5	-4.523	-10,6
Máxima pérdida	-4.726	-14,8	-5.141	-14,7	-5.612	-14,7	-6.088	-14,7	-6.365	-14,8
Mínima pérdida	-915	-3,0	-844	-2,4	-783	-2,0	-768	-1,8	-951	-2,1

Aunque difícil de calcular, sumando las circunstancias detalladas antes, la pérdida de poder adquisitivo puede superar también el 20-25 % entre los años 2009 y 2021 en muchos casos.

Las retribuciones son bajas para el nivel de exigencia, las diferencias entre los Servicios de Salud muy importantes, los recortes fueron progresivos y las subidas lineales son insuficientes, necesitamos una rectificación urgente.

Granada, 24 mayo de 2021
 Vicente Matas @vicentematas
 Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada